

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.518/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, aprobó mediante Decreto nº 2021/19095, de 17 de junio, rectificación de error en las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante Concurso, de 4 Jefes/as de Unidad y 1 Jefe/a de Equipo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe-Propuesta de la Jefa de Departamento de Selección y Formación:

(Código CSV 921ba466d1ad99e76bf7dc42fff2d1ac983ea888),

Donde dice:

| DENOMINACIÓN | CÓDIGO | C. ESPECÍFICO (2018) | ÁREA FUNCIONAL | ÁREA RELACIONAL | ESCALA | SUBESCALA | PLAZAS PROVISIÓN | TITULACIÓN | CONCURSO ORDINARIO |
|-------------------------|--------|----------------------|------------------------|-------------------------|--------|-----------|------------------|--|--------------------|
| Jefe/a Equipo de Multas | 8240 | 13.725,04 | Recaudación y Tributos | Hacienda Admón. Pública | AG | ADVO/AUX | ADVO/AUX | La requerida para la provisión de la plaza | X |

Debe decir:

| DENOMINACIÓN | CÓDIGO | C. ESPECÍFICO (2018) | ÁREA FUNCIONAL | ÁREA RELACIONAL | ESCALA | SUBESCALA | PLAZAS PROVISIÓN | TITULACIÓN | CONCURSO ORDINARIO |
|-------------------------|--------|----------------------|----------------|-----------------|--------|-----------|------------------|--|--------------------|
| Jefe/a Equipo de Multas | 8240 | 13.725,04 | Seguridad | Admón. Pública | AG | ADVO/AUX | ADVO/AUX | La requerida para la provisión de la plaza | X |

SEGUNDO: El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 2021/6823, de fecha 17 de mayo de 2021, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

TERCERO: Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un nuevo plazo de presentación de instancias para el puesto de Jefe/a de Unidad de Multas desde la publicación de esta rectificación.

CUARTO: De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 465/19 de 24 de junio,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error de hecho en del Decreto dictado por el Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, con número 2021/6823 de fecha 17 de mayo en el sentido siguiente:

Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 17 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.